

Resolución N° 1.162

La Plata, 19 de Marzo de 2020

VISTO

La cancelación de matrícula al **Téc. GIAMBERARDINO, MARIANO E.** (Mat. T- 32.866 - D.N.I. 29.257.282), resuelta por el Tribunal de Disciplina, y

CONSIDERANDO

Que mediante el diligenciamiento correspondiente a la **Causa T.D. 1065/17 Expte. DV 10/17**, el Tribunal de Disciplina ha dictado sentencia.

Que, mediante misiva enviada al domicilio legal del Técnico de referencia, se ha realizado la notificación pertinente.

Que, de acuerdo a los plazos transcurridos, se considera firme la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina.

Por ello el Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley 10.411 le confiere, de acuerdo a lo aprobado en sesión de fecha 12 de Marzo de 2020, Acta N° 540,

RESUELVE

Artículo 1º: Ejecutar la sanción dispuesta al **Téc. GIAMBERARDINO, MARIANO E.** (Mat. T-32.866 - D.N.I. 29.257.282) establecida por el Tribunal de Disciplina.

Artículo 2º: Cancelar la matrícula profesional de referencia (Art. 17, inc. 6 de la Ley 10.411), de acuerdo a lo normado en el artículo 10, inciso 3 de la ley 10.411, procediendo a la inhabilitación permanente de la misma, a partir del día **01/04/2020**.

Como así también, la aplicación del Art. 18 de la citada ley resolviendo la inhabilitación definitiva para formar parte de los órganos de conducción del Colegio.

Artículo 3º: Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y Matriculados. Cumplido, archívese.